

**Número 13.- Sesión Ordinaria celebrada por el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día nueve de agosto del año dos mil uno.**

**SEÑORES ASISTENTES**

Presidente

D. Domingo Sánchez Rizo

Tenientes de Alcalde

D. Lorenzo Sánchez Alonso

D. Felipe Márquez Mateo

D. Manuel Bravo Acuña

D. Jesús Corrales Hernández

D<sup>a</sup> Encarnación Niño Rico

D. Enrique Almisas Albendiz

Concejales

D. Miguel Rodríguez Macías

D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Gatón Ramos

D. Antonio Curtido Descalzo

D. Francisco Segarra Rebollo

D. José Luis Luna Rodríguez

D. Antonio Peña Izquierdo

D<sup>a</sup> Manuela Forja Ramírez

D<sup>a</sup> Eva Corrales Caballero

D. Juan Reales Román

D. Juan Antonio Liaño Pazos

D. Francisco Javier de la Poza Fuentes

D. Juan Cutilla Macías

D. Justo de la Rosa Jiménez

Interventor Acctal.

D. Manuel de los Reyes Fénix

Secretario Acctal.

D. Diego Dueñas Rodríguez

En la Villa de Rota, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día nueve de agosto del año dos mil uno, en el Salón de Reuniones del Edificio de las Dependencias Administrativas, sito en Plaza de España, se reúne el Pleno de este Ilustrísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde, D. Domingo Sánchez Rizo, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, justificando su ausencia el Concejel D. Francisco Corbeto Carrasco.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE MAYO DEL AÑO 2001.**

Conocida el acta de la sesión celebrada el día 10 de mayo del año 2001, número 7, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda aprobar la citada acta, sin discusiones ni enmiendas, y que la misma se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

**PUNTO 2º.- COMUNICADOS OFICIALES.**

**Escrito del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, informando de cambio de representante de su Grupo en el Consejo Sectorial de Cultura.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario de escrito que presenta el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, comunicando la baja de D. Manuel Martín-Arroyo Camacho, como representante de su Grupo en el Consejo Sectorial de Cultura, quien será sustituido por:

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido  
C/ Maestro Granados 9, bajo  
Teléfono 956/81 11 72

Asimismo, comunica que D. Manuel Martín-Arroyo Camacho, pasará a ser suplente, en sustitución de D<sup>a</sup> Esperanza de los Reyes Bernal.

**PUNTO 3º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADOS DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el periodo comprendido del 18 de junio al 13 de julio de 2001, numerados del 3.229 al 3.750, ambos inclusive, respectivamente.

**PUNTO 4º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL DE D. FRANCISCO JAVIER DE LA POZA FUENTES.**

Habiéndose expedido Credencial de Concejales por parte de la Junta Electoral Central, a favor de D. Francisco Javier de la Poza Fuentes, en sustitución de D. Francisco Laynez Martín, por dimisión de éste, pertenecientes al Partido Popular, por el Sr. Alcalde se

solicita proceda a su toma de posesión, formulando el Sr. de la Poza Fuentes el siguiente juramento:

“Juro por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal del Ilustrísimo Ayuntamiento de Rota, con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado.”

A continuación, el Sr. Alcalde declara posesionado del cargo de Concejal a D. Francisco Javier de la Poza Fuentes, haciéndole entrega de la medalla municipal, quien se dispone a ocupar el nuevo asiento que le corresponde en la tribuna de Concejales.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente da la bienvenida al nuevo Concejal, al que le desea toda clase de aciertos en el desarrollo de funciones y que dedique el mayor tiempo posible al cargo para el que ha sido elegido por los vecinos de este pueblo que, en definitiva es la misión de un Concejal, esté en la oposición o en el Equipo de Gobierno, pues todo se resume en el trabajo hacia los vecinos y por nuestro pueblo, a quiénes en definitiva son a los que se ha de rendir cuenta de la gestión en nuestro paso por este Ayuntamiento. Igualmente, le quiere significar, como a todos los miembros de la Corporación, que está a su entera disposición para todo aquello cuanto desee, tanto desde el punto de vista personal como institucional.

**PUNTO 5º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD, EN RELACIÓN CON DENUNCIA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA CONSEJERÍA DE TURISMO, SOBRE LA CESIÓN DE LA PARCELA EN EL PAGO DE PUNTA CANDOR.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 6 de agosto, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Roteños Unidos y las abstenciones de los representantes del Grupo Popular y del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, en relación con denuncia del Convenio suscrito con la Consejería de Turismo sobre la cesión de la parcela en el Pago de Punta Candor.

Se conoce asimismo la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, que dice así:

“Que se ha recibido notificación del Director General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo de 2001, al punto 11º, por el que se acuerda la resolución del Convenio suscrito con esa Consejería por el que se cedía una parcela de titularidad municipal para la explotación en ella de un campamento

turístico, situado en la carretera de Chipiona a Rota, en el Pago de Punta Candor.

Que en la misma se indica, que para la reversión que se pretende, han de tenerse en cuenta por esta Corporación determinadas cuestiones que no han sido planteadas al Pleno: por un lado, que el Ayuntamiento tendría que subrogarse en el contrato para la explotación del campamento de turismo celebrado por la Consejería de Turismo y Deporte con la actual concesionaria, el cual no finaliza sino hasta el mes de junio de 2004 y, por otro lado, las obligaciones económicas que a cargo del Ayuntamiento y a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía habrían de derivarse como consecuencia de la liquidación que se practicaría previa valoración de las instalaciones, conforme a lo previsto por la Cláusula 8 del citado Convenio, por lo que propone se acuerde lo siguiente:

1º.- Que este Ayuntamiento se subroga en el contrato para la explotación del campamento de turismo celebrado por la Consejería de Turismo y Deporte con la actual concesionaria.

2º.- Que las obligaciones económicas que resulte de las valoraciones de las instalaciones a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán a cargo de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde y/o al Sr. Delegado que suscribe para la firma de cuantos documentos tanto públicos como privados sean necesarios."

Toma la palabra el proponente, Sr. Márquez, quien de forma muy resumida informa a los Concejales que se trata de un tema ya conocido por todos, y que se concreta en la necesidad de ultimar un trámite que ha sido solicitado por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, para continuar con el expediente abierto sobre la cesión del Camping de Punta Candor, que como todos saben fue cedido para su posterior concesión por este Ayuntamiento a la Junta de Andalucía.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta anterior y, en consecuencia:

PRIMERO:- Subrogarse en el contrato para la explotación del campamento de turismo celebrado por la Consejería de turismo y Deporte con la actual concesionaria.

SEGUNDO:- Que las obligaciones económicas que resulten de las valoraciones de las instalaciones a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía serán a cargo de este Ayuntamiento.

TERCERO:- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente y/o al Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, para la firma de cuantos documentos públicos o privados fuesen necesarios.

**PUNTO 6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, EN RELACIÓN CON AMPLIACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE AUTOBUSES PARA COSTA BALLENA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Gobernación, en la sesión celebrada el día 6 de agosto, al punto 3º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad de todos los asistentes, la propuesta del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, en relación con ampliación del servicio de transporte de autobuses para Costa Ballena y modificado en el sentido que su entrada en vigor lo será una vez aprobados los próximos Presupuestos, donde se dotará de la suficiente consignación presupuestaria.

Se tiene conocimiento de la propuesta que formula el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, que dice así:

“Habiéndose ya conformado el complejo turístico “La Ballena”, como un núcleo urbano importante, contando con dos importantes hoteles de reciente inauguración y constatándose el crecimiento diario, tanto urbanístico como de población.

Existiendo, igualmente, un número considerable de trabajadores y trabajadoras que diariamente deben de desplazarse al mencionado complejo.

Consideramos que esta zona debe contar con una línea de servicio de transporte adecuada y acorde a las demandas de la mencionada población, tanto laboral como turística y de ocio.

ANTECEDENTES:

El Reglamento Municipal de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles Ligeros, fue aprobado por el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de 26 de marzo de 1984 y 28 de enero de 1985 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 25, de fecha 1 de febrero de 1988.

En Sesión Plenaria del 28 de diciembre de 1989, en el punto 3º, se aprobó la adjudicación, mediante concurso, de la concesión del Servicio Público de los Transportes Urbanos de la Villa de Rota a “Villa de Rota, Sociedad Cooperativa Andaluza”.

Con fecha 17 de abril de 1990, se firma el contrato de concesión del servicio público de transportes urbanos por un periodo de 10 años, entrando en vigor el 1 de febrero de 1990, y con prórrogas anuales salvo renuncia expresa de algunas de las partes hasta un máximo de 5.

Asimismo, en Comisión de Gobierno del 26 de junio del presente año, en el punto 19º, se aprueban las cuentas del servicio de transporte urbano del ejercicio 2000, acordando en dicha Comisión facultar al 1er Teniente de Alcalde Delegado de Promoción de la Ciudad, D. Lorenzo Sánchez Alonso, para gestionar con la empresa concesionaria las características y viabilidad de un nuevo servicio de autobuses que mejore las prestaciones actuales.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta a este Pleno Corporativo para su debate y aprobación, si así se estima conveniente, la siguiente Proposición:

1º.- Se amplíe el servicio de transporte de autobuses que en la actualidad se presta con Costa Ballena, dando así cobertura a la demanda de un importante núcleo de población.

2º.- Se establezca, en aras a ofrecer un servicio apropiado y proporcionado al número de usuarios, el siguiente horario:

Rota/Costa Ballena:	7:30 h.	Costa Ballena/Rota:	8:15 h.
	9:00 h.		9:45 h.
	10:30 h.		11:15 h.
	12:00 h.		12:45 h.

13:30 h.	14:15 h.
15:00 h.	15:45 h.
16:30 h.	17:15 h.
18:00 h.	18:45 h.
19:30 h.	20:15 h.
21:00 h.	21:45 h.

3°.- Se dote de recurso económico la partida 02-513-4570 para financiar esta proposición."

Toma la palabra el Sr. de la Rosa, quien justifica su propuesta en el hecho del incremento que se ha producido en los desplazamientos de vecinos de la localidad a Costa Ballena, fundamentalmente por motivos laborales al haber sido contratados como trabajadores en los hoteles de reciente apertura, así como para otras actividades que la población que ya habita en la urbanización demanda, y que habida cuenta del horario actual de los autobuses, hace prácticamente imposible el que puedan compaginarlo con sus turnos de trabajo, lo que obliga en muchas ocasiones a tener que solicitar los servicios del taxi, con la carga económica que ello supone, y es por ello por lo que eleva a Pleno la presente propuesta.

Para contestar a su intervención, solicita la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Costa Ballena, Sr. Corrales, quien aclara al Portavoz de Izquierda Unida, que ya este asunto ha sido conocido por la Comisión Municipal de Gobierno y que, tras negociación con la empresa concesionaria del servicio municipal de transportes, han llegado a un acuerdo para incrementar el número de servicios de la urbanización, así como establecerlos fundamentalmente en las horas de cambio de los turnos laborales.

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, acuerda estimar la propuesta formulada por el Concejale del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia:

PRIMERO:- Ampliar el servicio de transporte de autobuses que en la actualidad se presta con Costa Ballena.

SEGUNDO:- Establecer el siguiente horario para la prestación del citado servicio de transporte:

Rota/Costa Ballena:	7:30 h.	Costa Ballena/Rota:	8:15 h.
	9:00 h.		9:45 h.
	10:30 h.		11:15 h.
	12:00 h.		12:45 h.
	13:30 h.		14:15 h.
	15:00 h.		15:45 h.
	16:30 h.		17:15 h.
	18:00 h.		18:45 h.
	19:30 h.		20:15 h.
	21:00 h.		21:45 h.

TERCERO:- Que el citado acuerdo entrará en vigor una vez aprobados los próximos presupuestos del año 2002, en los que habrá de dotarse de la suficiente consignación presupuestaria.

**PUNTO 7º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE PERSONAL, PARA LA APROBACIÓN DEL PROCESO DE FUNCIONARIZACIÓN DEL PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, en la sesión celebrada el día 6 de agosto, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Roteños Unidos y la abstención del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, para la aprobación del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de plantilla.

Por parte del Concejal Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida-Los Verdes, se presenta Voto Particular al Dictamen, en el siguiente sentido:

“1º.- Propone que junto a la propuesta del Delegado de Personal, se incluya que se regule la situación de los trabajadores y trabajadoras fijos-discontinuos.

Y que se proceda a una modificación de la plantilla, dándoles el carácter de laboral fijo durante todo el año, e incluyéndose este colectivo en la funcionarización de la plantilla de esta casa.

2º.- Que se incluyan así las últimas plazas que han sido creadas en el Area de Bienestar Social.”

Asimismo, se conoce el texto de la propuesta formulada al Ilmo. Ayuntamiento Pleno por el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, D. Felipe Márquez Mateos, que dice:

“Por la representación sindical de los trabajadores laborales de este Ayuntamiento, se ha puesto de manifiesto en diversas ocasiones, con anterioridad a la toma de posesión del actual Equipo de gobierno, la discriminación que viene padeciendo el colectivo de trabajadores laborales fijos de plantilla, al no poder acceder ninguno de ellos al sistema de promoción interna para ocupar plazas de nivel superior, toda vez que las mismas están reservadas para el personal funcionario que ocupen plaza del nivel inmediato inferior respecto de la plaza convocada.

Analizada la propuesta sindical, por la Delegación de Personal se entiende ajustada a Derecho, ya que:

1º.- Se posibilitaría el acceso a la promoción profesional del colectivo de trabajadores fijos, eliminando la discriminación existente respecto del funcionario de carrera de igual categoría.

2º.- No supondría incremento del gasto, toda vez que se procedería a la creación del mismo número de plazas en la plantilla de funcionarios que las ocupadas en la actualidad por los trabajadores laborales fijos de plantilla. Estas plazas de origen serían declaradas a extinguir una vez el trabajador acceda a la condición de funcionario de carrera. Igualmente, las plazas de nueva creación que no se llegasen a cubrir por este colectivo serían declaradas a extinguir.

3°.- Supondría una reducción de costes, toda vez que los funcionarios de carrera están exentos de la cotización por algunos de los conceptos que el personal laboral si está obligado a cotizar.

4°.- Existe posibilidad legal de llevar a cabo el proceso de funcionarización al estar contemplado en la Disposición Adicional 15ª de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y desarrollado por lo dispuesto en el Art. 37.1 de la Ley 31/1990, de 31 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991 y Orden de 27 de marzo de 1992.

Por lo expuesto, propongo se proceda a la aprobación del proceso de funcionarización del personal laboral fijo de plantilla, llevándose a cabo la creación, en la plantilla de funcionarios, de las plazas contempladas en los anexos adjuntos a la propuesta de Bases de Selección, que acompaña a la presente propuesta."

Para contestar al Sr. de la Rosa, toma la palabra el Teniente de Alcalde Delegado de Personal, Sr. Márquez, para quien no se puede ahora mezclar un tema con otro, pues una cosa es la funcionarización del personal laboral fijo de este Ayuntamiento y otra la que solicita el Portavoz de Izquierda Unida en su voto particular, por lo tanto, aquí lo que se va a aprobar, si procede, es la funcionarización del personal laboral fijo que actualmente existe en la plantilla, como consecuencia de una demanda que desde hace tiempo venía siendo realizada por el Comité de Empresa Municipal y aceptado por este Equipo de Gobierno.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se somete a votación en primer lugar el voto particular presentado por el Grupo Municipal Izquierda Unida, quedando el mismo rechazado, al obtener un voto a favor (Izquierda Unida), doce votos en contra (nueve del Grupo Socialista y tres del Grupo Roteños Unidos), siete abstenciones (seis del Grupo Popular y una del Concejil no inscrito D. Juan Cutilla Macías).

A continuación, se procede a votar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Personal, acordando el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinte Concejales presentes, estimar la misma y, en consecuencia, aprobar el proceso de funcionarización del personal laboral fijo de plantilla, llevándose a cabo la creación, en la Plantilla de Funcionarios, de las plazas que a continuación se detallan:

1 Arquitecto Técnico  
Escala Administración Especial  
Subescala Técnica  
Clase Técnico Medio  
Grupo B.

1 Delineante  
Escala Administración Especial  
Subescala Técnica  
Clase Técnico Auxiliar  
Grupo C.

1 Encargado del Departamento de Proceso de Datos  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales

Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo D.

1 Capataz de Vías y Obras  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo D.

1 Oficial Mecánico  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Grupo D.

1 Capataz de Parques y Jardines  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo D.

1 Auxiliar de Clínica  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo D.

2 Auxiliares de Biblioteca  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo D.

1 Oficial Servicios Generales  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Grupo D.

7 Limpiadoras  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Plaza de Cometidos Especiales  
Grupo E.

1 Conserje Ordenanza  
Escala Administración General  
Subescala Subalterna  
Grupo E.

1 Peón de Mantenimiento y Servicios Generales  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Grupo E.

2 Peones de Limpieza  
Escala Administración Especial  
Subescala Servicios Especiales  
Clase Personal de Oficios  
Grupo E.

2 Peones Electricistas  
 Escala Administración Especial  
 Subescala Servicios Especiales  
 Clase Personal de Oficios  
 Grupo E.

1 Ayudante de Estaciones Elevadoras  
 Escala Administración Especial  
 Subescala Servicios Especiales  
 Clase Personal de Oficios  
 Grupo E.

1 Gobernante  
 Escala Administración Especial  
 Subescala Servicios Especiales  
 Clase Plaza de Cometidos Especiales  
 Grupo E.

1 Peón de Fiestas y Servicios Generales  
 Escala Administración Especial  
 Subescala Servicios Especiales  
 Clase Plaza de Cometidos Especiales  
 Grupo E.

1 Conductor  
 Escala Administración Especial  
 Subescala Servicios Especiales  
 Clase Plaza de Cometidos Especiales  
 Grupo E.

**PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE URBANISMO,  
 PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL  
 PGOU DE ROTA, EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE. 16.**

Por el Sr. Secretario General, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Planificación y Estudio de Proyectos, en la sesión celebrada el día 6 de agosto, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, con el voto a favor del Presidente y de los representantes del Grupo Socialista y del Grupo Roteños Unidos y el voto en contra del representante del Grupo Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención del Grupo Popular, la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, para la aprobación inicial de la Modificación Puntual del PGOU de Rota, en la Unidad de Ejecución núm. 16, así como entender aprobada provisionalmente la modificación, si en el periodo de información pública no se presentasen alegaciones, y por último solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la declaración de innecesariedad de impacto ambiental.

Es conocida la propuesta que formula el Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Enrique Almisas Albendiz, del siguiente tenor literal:

“Que conforme al estado actual del planeamiento, el solar en el que se ubica el antiguo Cine Atlántico, edificación hoy de propiedad municipal se prevé la construcción de viviendas y una zona

verde, por lo que debemos considerar que el edificio hoy se encuentra fuera de ordenación, si bien, este Ayuntamiento ha optado por mantener tanto la edificación como el uso dotacional con el que fue creado.

Como quiera que por su condición de fuera de ordenación cualquier obra de reacondicionamiento o rehabilitación debería de respetar escrupulosamente el volumen actual del edificio, y que dicha condición normativa impediría que el resultado final fuera el óptimo para albergar el uso de espacio escénico para el que se convoca el Concurso, el Ayuntamiento debe afrontar la modificación puntual del Plan General de Rota que permita la ampliación del volumen, especialmente en la caja del escenario.

Por todo ello propongo a este Ilmo. Ayuntamiento acuerde aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General, en la Unidad de Ejecución U.E. 16 para su destino como Equipamiento Cultural, y en concreto el solar ocupado por el inmueble Cine Atlántico."

Igualmente, consta en el expediente el informe emitido por el Sr. Secretario General, que dice:

"Informe que emite el Secretario que suscribe de conformidad con lo dispuesto en el art. 54.1º-b) del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, al tratarse de un asunto para cuya aprobación se requiere la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

#### Legislación:

Los aspectos legales, tramitación y fases para su aprobación viene regulado en los siguientes cuerpos normativos:

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.
- Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Ley 1/92 de 26 de junio, en cuanto a los artículos declarados vigentes para la Comunidad Autónoma Andaluza por Ley 1/1997 de 18 de junio.
- Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.
- Ley 7/1997 de 14 de abril, de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales.
- Decreto 77/1994 de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los Organos a los que se atribuye y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 28 de marzo de 1.995 por el que se delega en el Ayuntamiento de Rota, las competencias enumeradas en el artº 22 del referido Decreto.

#### PROCEDIMIENTO:

El procedimiento para la aprobación de las modificaciones de cualquier elemento de los Planos viene establecido en el artº 128 del TRLS, y por remisión del mismo al artº 114 así como en el artº 22.1 del Decreto 77/94 que establece expresamente:

En orden a lograr una mayor eficacia en la gestión pública y una participación ciudadana, se delegarán en los Ayuntamientos las competencias siguientes:

1º) La aprobación definitiva de aquellas modificaciones de elementos de Planes Generales y Normas Subsidiarias del Planeamiento, que no impliquen revisión de dichos instrumentos, no alteren la estructura general y orgánica del territorio Municipal y no afecten a los siguientes extremos:

- a) A la clasificación de suelo.
- b) A la modificación de sistemas generales, de su adscripción o de su clasificación de suelo.
- c) Al suelo no urbanizable.

Las fases en las que se puede sintetizar la tramitación del procedimiento para la modificación son las siguientes:

- A) Aprobación inicial.
- B) Información pública durante un período mínimo de un mes mediante anuncios que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.
- C) Aprobación provisional: si como consecuencia de la información pública se introducen modificaciones que signifiquen un cambio sustancial de lo aprobado inicialmente se procederá a acordar la aprobación provisional y a abrir un nuevo período de información pública antes de otorgar la aprobación inicial.
- D) Remisión del expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para emisión de informe en el plazo de un mes.
- E) Aprobación definitiva que se publicará en el Boletín Oficial correspondiente.

En cuanto al Organismo competente de conformidad al artº. 22.2º C de la LRBRL corresponde al Ilmo. Ayuntamiento Pleno en todas las fases, y en cuanto al quorum el art. 47.3.i) establece que es necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación para la aprobación inicial del Planeamiento General y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes e instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Finalmente y respecto a los efectos de la modificación la aprobación inicial determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencia que implique aumento de volumen (idéntica situación a la actual) en el ámbito de la Unidad U.E. 16."

El Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, al obtener trece votos a favor (nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Roteños Unidos y uno del Concejal no inscrito, D. Juan Cutilla Macías), un voto en contra (Grupo Izquierda Unida) y seis abstenciones (Grupo Popular), acuerda estimar la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y, por tanto:

PRIMERO:- Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en la Unidad de Ejecución núm. 16, para su destino como Equipamiento Cultural, y en concreto el solar ocupado por el inmueble Cine Atlántico.

SEGUNDO:- Entender aprobada provisionalmente la modificación, si en el periodo de información pública no se presentasen alegaciones.

TERCERO:- Solicitar de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente la declaración de innecesariedad de impacto ambiental.

**PUNTO 9º.- URGENCIAS.**

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

**PUNTO 10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula por los señores Concejales ningún ruego ni pregunta en el presente punto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario Accidental, certifico.

Vº.Bº.  
EL ALCALDE,

Rota, a 4 de diciembre de 2001  
EL SECRETARIO ACCTAL.,